

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2022
Oficio No. 01576

URGENTE TUTELA

Señores:

DANIELA MARTINEZ SANCLEMENTE, representante legal para asuntos judiciales de PROSERVIS TEMPORALES S.A.S

relaciones.laborales@proservis.com.co

analista.relaciones@proservis.com.co

PATIÑO CALVO DIEGO HERNAN

PAGINA WEB RAMA JUDICIAL.

GERMAN GAVIRIA S.A.S DISTRIMOTOS

COOMEVA EN LIQUIDACIÓN a través del DR. FELIPE NEGRET

MOSQUERA - AGENTE LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

PORVENIR

NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES,

DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA

GERENCIA DE AFILIACIONES- VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DE NUEVA EPS

DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDICINA LABORAL DE NUEVA EPS

Ref: Admisión- Acción de Tutela No. 2022-00509-00

Accionante PROSERVIS TEMPORALES S.A.S

Accionado: NUEVA EPS

Cordial saludo,

Para los fines legales pertinentes me permito informarle, que este Despacho a través de Auto Interlocutorio **No. 01156**, dispuso lo siguiente:

“(...) PRIMERO. ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA propuesta por la por DANIELA MARTINEZ SANCLEMENTE, representante de legal de PROSERVIS TEMPORALES S.A.S, en contra de NUEVA EPS, al considerar presuntamente vulnerado su derecho fundamental de PETICIÓN. SEGUNDO. NOTIFICAR al Representante Legal de NUEVA EPS, o quien haga sus veces del presente asunto, corriéndose el traslado respectivo a los accionados, a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa por un término de dos (2) días. Líbrese la comunicación (Art. 16 decreto 2591/1991). TERCERO. VINCULAR a la presente acción constitucional al señor PATIÑO CALVO DIEGO HERNAN, y en la parte pasiva a la empresa GERMAN GAVIRIA S.A.S DISTRIMOTOS, COOMEVA EN LIQUIDACIÓN a través del DR. FELIPE NEGRET MOSQUERA - AGENTE LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PORVENIR, a NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES, y finalmente a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA Gerencia de Afiliaciones- Vicepresidencia de Operaciones al igual que a la DIRECTORA DEL AREA DE MEDICINA LABORAL de NUEVA EPS, en consecuencia, notifíquesele el presente proveído

a las mencionadas entidades a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa en el término de dos (2) días. Librese las respectivas comunicaciones (Art. 16 decreto 2591/1991 y 5 del Decreto 306 de 1992). A efectos de que la vinculación del señor DIEGO HERNAN PATIÑO CALVO, se haga efectiva, se solicita a la señora DANIELA MARTINEZ SANCLEMENTE, representante de legal de PROSERVIS TEMPORALES S.A.S, indique al despacho en el término de 8 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído la dirección electrónica del señor DIEGO HERNAN PATIÑO CALVO, a efecto de surtir en legal forma su notificación, igualmente se advierte, que, dicha comunicación, también se llevará a cabo de mediante la publicación del presente y sus anexos en la página web de la Rama Judicial-sección notificaciones. CUARTO. OFICIAR al AREA DE MEDICINA LABORAL DE NUEVA EPS y a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA-Gerencia de Afiliaciones-Vicepresidencia de Operaciones de NUEVA EPS para que en el término de dos (2) días informe al Despacho si el derecho de petición que alude al actor ya fue respondido de fondo. En caso positivo, deberá indicarse cuál fue la respuesta emitida sobre el particular y su notificación al accionante. QUINTO. TÉNGASE como prueba los documentos aportados por el accionante con su escrito de tutela constantes 1 archivo adjunto en formato PDF. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO, JUEZ.”

Anexo a este oficio podrá encontrar copia íntegra de la providencia en mención y los traslados correspondientes.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA.